



INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD (PERSONAL DOCENTE INTERINO Y DE RELIGIÓN)

ENFERMEDAD COMÚN Y ACCIDENTE NO LABORAL

Los empleados públicos docentes que causen baja por enfermedad común o accidente no laboral, deberán remitir a través de su Centro al Servicio de Personal Docente de esta Consejería, en el plazo de 3 días naturales, el ejemplar **copia original de la empresa** del parte médico de baja, de los partes de confirmación y del parte de alta. El plazo de presentación de los partes de alta es de veinticuatro horas.

También el interesado podrá presentar en el Registro de esta Consejería o enviar por correo, los originales de los citados partes, previa presentación de una fotocopia en el Centro de destino.

ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTE LABORAL

Los empleados públicos docentes deberán dirigirse a **IBERMUTUAMUR** (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), donde les serán expedidos, los partes médicos de baja y alta por los servicios médicos de dicha mutua.

Los accidentes de trabajo deberán comunicarse por teléfono (968-279677 o 968-279676) o enviarse mediante fax (968-279881) en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, sin perjuicio de la tramitación posterior del correspondiente parte de baja, si lo hubiere, que deberá ser presentado en el centro de trabajo al día siguiente de su expedición, enviándolo éste por correo urgente al Servicio de Personal Docente de esta Consejería. En el caso de que se produzca una asistencia médica sin parte de baja, **IBERMUTUAMUR** expedirá un parte de dicha asistencia que también deberá ser remitido.

También el interesado podrá presentar en el Registro de esta Consejería los originales de los citados partes, previa presentación de una fotocopia en el Centro de destino.

Respecto de la hospitalización en los casos de accidente de trabajo, la atención de los empleados públicos lesionados se efectuará en los centros asistenciales designados por **IBERMUTUAMUR**, siempre y cuando la gravedad de las lesiones no demanden su internamiento en cualquier otro centro hospitalario más próximo al lugar del accidente. En tales casos, el empleado público o quien le represente deberá comunicarlo de inmediato al Servicio de Personal Docente de esta Consejería en los teléfonos citados anteriormente.



En el caso de que el empleado público accidentado sea asistido en un Centro no dependiente de la MUTUA, no siendo causa de internamiento en el mismo ni de baja médica, también deberá comunicarlo de inmediato al Servicio de Personal Docente de esta Consejería.

La dirección de IBERMUTUAMUR es la siguiente:

AVDA. JUAN CARLOS I, S/N
EDIFICIO MUTUAMUR
30100 ESPINARDO (MURCIA)

Teléfono 968-394000

Cuando el empleado público sufra un accidente de trabajo en localidad distinta a Murcia ciudad, llamar a IBERMUTUAMUR, al existir distintos centros de asistencia en la Región de Murcia.

MATERNIDAD

Las empleadas públicas docentes que causen baja por Maternidad deberán remitir a través de su Centro, al Servicio de Personal Docente de esta Consejería, **el ejemplar copia original de la empresa** del Informe de Maternidad con el fin de que sea diligenciado por este Servicio el expediente de maternidad, que será remitido a las interesadas, para su presentación en la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que le corresponda.

También las interesadas podrán presentar en el Registro de esta Consejería o enviar por correo, el original del citado parte, previa presentación de una fotocopia en el Centro de destino.

NOTA IMPORTANTE

En caso de presentación de los partes originales de Incapacidad Temporal o Maternidad en el Centro, rogamos que se indique a la dirección del mismo, que dichos partes deben de ser remitidos al Servicio de Personal Docente, en ningún caso pueden ir los originales en el Parte de Faltas.